



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

"Perú suyunchikpa allin kayninpaq hinallataq llapanchikpa yanapakuyinchik kallpachakunanpaq wata"
"Suma qamanta marapana jwasana markasataqixa ukhamarakj tagini chikanchit astwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"

Acuerdo de Concejo

N° 100-2026-MPS/CM

Sandia, 30 de setiembre de 2026.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Sandia en Sesión Ordinaria celebrada de fecha 30 de setiembre de 2026, con el voto aprobatorio de los regidores provinciales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades - Ley N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo.

VISTOS:

El Informe N° 0188-2026-MPS/SGMARRNN/AOPGRRSS/JYQ de fecha 24 de agosto de 2026, presenta el plan de trabajo de "MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA VEHICULO CAMION COMPACTADOR" con un marco presupuestal de S/ 46,457.00 (cuarenta y seis mil cuatrocientos setenta y cinco mil con 00/100 soles), con forme a los informes técnico y legal. Informe N° 567-2026-MPS/SGMARRN/RRA de fecha 02 de setiembre de 2026, Informe N° 590-2026-MPS/OPPR de fecha 03 de setiembre de 2026, Opinión Legal N° 0479-2026/MPS-OAJ de fecha 24 de setiembre de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asunto de su competencia";

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tiene las municipalidades de emitir norma en el marco de sus competencias, en observancia a los prescrito en el artículo 39° Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley 31433, que señala: "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)"; concordante con el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, que señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano del gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieren, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, tras un riguroso análisis, amplio debate y la correspondiente evaluación colegiada, el Concejo Municipal ha determinado la viabilidad y necesidad de aprobar el plan de trabajo denominado "Mantenimiento Preventivo para Vehículo Camión Compactador", de la municipalidad provincial de Sandia. Esta decisión se sustenta y respalda plenamente en los informes técnico y legal favorables que acreditan su procedencia, garantizando así la operatividad de la maquinaria destinada a los servicios públicos esenciales de la localidad. Para la ejecución de dicha intervención, se ha asignado un marco presupuestal ascendente a S/ 40,000.00 (cuarenta mil con 00/100 soles), recurso financiero que permitirá cumplir con las metas programadas bajo los principios de eficiencia, eficacia y correcta gestión de los recursos públicos;

Que, mediante el Proveído N° 12636-2026 de fecha 25 de setiembre de 2026 emitido por la Gerencia Municipal a la oficina de secretaria general el expediente administrativo para que sea agendado para el debate en Sesión de Concejo;

POR TANTO: Estando a las facultades conferidas por artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Concejo Municipal de la provincia de Sandia, luego del análisis y votación correspondiente, por **MAYORIA CALIFICADA**; y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta, adopto el siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

Se Acuerda:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el plan de trabajo denominado: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA VEHICULO CAMION COMPACTADOR" de la municipalidad provincial de Sandia, con un marco presupuestal de S/ 40,000.00 (cuarenta mil con 00/100 sples).

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y a la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Área de Omato Publico y Gestión de Residuos Sólidos el estricto cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

Cc/Arch.
A/SG.
GM.
OPPRySGDSySM.
AOPyGRS.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

Berly Hernan Tacca Yana
DNI N° 41554151
ALCALDE